



División  
de Desarrollo  
Social y Humano

FONDOS CONCURSABLES 6%

# FNDR

# 2021

# 6%

## Bases Generales



**C**  
Cultura

**D**  
Deportes

**S**  
Seguridad

**SPR**  
Social

**PMA**  
Protección  
Medio Ambiente



## BASES GENERALES 6% FNDR 2021

### ÍNDICE

<b>PRESENTACIÓN.....</b>	<b>4</b>
<b>1. ANTECEDENTES GENERALES.....</b>	<b>4</b>
<b>2. DOCUMENTOS OFICIALES Y ACCESO A LA INFORMACIÓN .....</b>	<b>5</b>
<b>3. DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS.....</b>	<b>5</b>
<b>4. CONCURSOS DISPONIBLES .....</b>	<b>6</b>
<b>ETAPA I: POSTULACIÓN.....</b>	<b>6</b>
<b>5. ¿QUIÉNES PUEDEN POSTULAR?.....</b>	<b>6</b>
<b>6. CANTIDAD DE POSTULACIONES POR INSTITUCIÓN.....</b>	<b>7</b>
a. CANTIDAD DE PROYECTOS A POSTULAR .....	7
b. RESTRICCIONES Y CONDICIONES DE POSTULACIÓN PARA PROYECTOS DE PATROCINIO .....	8
<b>7. CALENDARIO Y PLAZOS DE POSTULACIÓN .....</b>	<b>9</b>
<b>8. MODALIDAD DE POSTULACIÓN Y PROCESO DE CONSULTAS Y RESPUESTAS .....</b>	<b>9</b>
<b>ETAPA II: ADMISIBILIDAD.....</b>	<b>10</b>
<b>9. PROCESO DE ADMISIBILIDAD.....</b>	<b>10</b>
9.1. DOCUMENTOS OBLIGATORIOS GENERALES Y REQUISITOS QUE SE SOLICITARÁN EN EL PROCESO DE ADMISIBILIDAD .....	11
9.2. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL PROCESO DE ADMISIBILIDAD .....	13
9.3. COMISIÓN DE ADMISIBILIDAD .....	13
9.4. RECTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS OBLIGATORIOS GENERALES Y ESPECÍFICOS.....	13
<b>ETAPA III: EVALUACIÓN .....</b>	<b>14</b>
<b>10. PROCESO DE EVALUACIÓN.....</b>	<b>14</b>
10.1. ASPECTOS COMUNES QUE SE CONSIDERAN EN LA ETAPA DE EVALUACIÓN .....	14
10.2. COMISIÓN DE EVALUACIÓN TÉCNICA.....	16
10.3. METODOLOGÍA DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE .....	17
10.4. TABLA DE PUNTAJES DE DESCUENTO POR INCUMPLIMIENTO DE RENDICIONES.....	18
<b>ETAPA IV: ADJUDICACIÓN.....</b>	<b>18</b>
<b>11. PROCESO DE ADJUDICACIÓN.....</b>	<b>18</b>
<b>12. INFORMACIÓN DE RESULTADOS.....</b>	<b>19</b>
<b>13. OBLIGACIONES DE DIFUSIÓN.....</b>	<b>19</b>
13.1. PRODUCTOS OBLIGATORIOS.....	19
13.2. SOBRE DIFUSIÓN.....	20
<b>14. OBLIGACIONES, RESTRICCIONES Y DERECHOS.....</b>	<b>21</b>
14.1. OBLIGACIONES PARA INSTITUCIONES QUE ADJUDICAN PROYECTOS: .....	21



## **BASES GENERALES 6% FNDR 2021**

14.2.	RESTRICCIONES GENERALES. ....	23
14.3.	DERECHOS. ....	23
<b>ETAPA V: ANEXOS.....</b>		<b>24</b>



## BASES GENERALES 6% FNDR 2021

### PRESENTACIÓN

El Gobierno Regional de Tarapacá, en adelante el GORE Tarapacá, en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional N° 19.175 y la Ley N° 21.289 que aprobó el Presupuesto para el año 2021 y según la aprobación de Bases Generales realizada en el Consejo Regional de Tarapacá, para los concursos de Actividades a) Culturales, b) Deportivas y del Programa Elige Vivir Sano, c) de Seguridad Ciudadana, d) de Carácter Social, Programas y Actividades para la atención de Personas Discapacitadas con Dependencia Severa, y de Prevención y Rehabilitación de Drogas y de Atención de Adultos Mayores e Integración y Promoción del Envejecimiento Activo e) de Protección del Medioambiente y de Educación Ambiental, FNDR para el presente año.

El Gobierno Regional y Consejo Regional de Tarapacá, son conocedores del impacto que ha generado la contingencia sanitaria en la población tarapaqueña, especialmente debido a las extensas cuarentenas vividas en las distintas comunas de la región y a la incertidumbre existente respecto de la evolución de la pandemia, lo cual ha derivado en problemas de sedentarismo, ansiedad, estrés y otras situaciones que afectan la salud física y mental de las personas. En virtud de lo anterior, con el desarrollo de los concursos del 6% FNDR 2021 se busca entregar recursos para la realización de distintas actividades en beneficio de la ciudadanía, siempre que se presenten las condiciones favorables para su ejecución.

Todos los proyectos a financiar y por ende sus actividades deberán ejecutarse bajo las condiciones y medidas establecidas por la autoridad sanitaria para enfrentar la pandemia COVID-19, respetando el paso gradual en que se encuentre la región y/o comuna asociada al lugar de desarrollo del proyecto y considerando en todo momento los protocolos sanitarios fijados por la autoridad.

**La postulación para este año será 100% online, a través del portal web [fondos.gob.cl](https://fondos.gob.cl)**

### 1. ANTECEDENTES GENERALES

- a) Ley Orgánica Constitucional N° 19.175, de Gobierno y Administración Regional, que establece la facultad para administrar los recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional para la Región de Tarapacá.
- b) La Ley de Presupuestos N° 21.289 del año 2021, según lo dispuesto en el numeral 2.1, de la Glosa 02 Común para todos los Gobiernos Regionales.
- c) Certificado del Consejo Regional, N°013 del 15 de enero de 2021, que asigna el 60% del 6% FNDR a la modalidad de concurso público.
- d) Certificado del Consejo Regional, N°206 del 13 de mayo de 2021, que aprueba el incremento presupuestario en la distribución del presupuesto Programa 02, Presupuesto 2021, para asignación directa.



## BASES GENERALES 6% FNDR 2021

En consecuencia, de los antecedentes expuestos, se abren los concursos FNDR 6% para el año 2021, en conformidad a las Bases Generales, Específicas y Manual de Rendiciones y Operaciones.

### 2. DOCUMENTOS OFICIALES Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Los documentos oficiales **para todos los concursos 6% FNDR** estarán disponibles en la página Web:

<https://www.goretarapaca.gov.cl/gestion/6-de-cultura-deportes-y-seguridad/>

- Bases Generales
- Bases Específicas del Concurso
- Manual de Rendiciones y Operaciones

### 3. DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS

#### 3.1 DISTRIBUCIÓN POR PROVINCIA

La distribución provincial de los recursos para el presente año y para todos los concursos del 6% FNDR, será 70% de los recursos para la provincia de Iquique; y un 30% de los recursos para la Provincia del Tamarugal, de acuerdo al siguiente cuadro:

PROVINCIA	CULTURA	DEPORTES	SEGURIDAD CIUDADANA	SOCIAL	MEDIO AMBIENTE
IQUIQUE	70%	70%	70%	70%	70%
TAMARUGAL	30%	30%	30%	30%	30%

#### Importante:

- El criterio por el cual el GORE Tarapacá contabilice los recursos será de acuerdo con la provincia en donde se llevará a cabo la actividad.
- Si alguna de las provincias no utiliza el porcentaje asignado, corresponderá al Consejo Regional decidir el destino del porcentaje no utilizado.

#### 3.2 DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS

La distribución sectorial de los recursos para este año será en un 100% destinado a entidades privadas sin fines de lucro, tanto en la Provincia de Iquique como en el Tamarugal, excluyéndose por tanto, las entidades públicas.

## BASES GENERALES 6% FNDR 2021

### CUADRO EXPLICATIVO

PROVINCIA	PORCENTAJE DE DISTRIBUCIÓN	SECTOR
IQUIQUE	70%	PRIVADO
TAMARUGAL	30%	PRIVADO

#### 4. CONCURSOS DISPONIBLES

El Consejo Regional de Tarapacá, aprueba para el presente año, la subvención de hasta el 6% del FNDR, considerando la glosa 02 numeral 2.1, de la Ley Presupuestaria vigente y el acuerdo del Consejo Regional, en donde se obtiene la siguiente distribución porcentual de los recursos aprobados para fondos concursables del FNDR 2021:

N°	CONCURSOS	ASIGNACIÓN
1	Concurso de Actividades Culturales	25%
2	Concurso de Actividades Deportivas y del Programa Elige Vivir Sano	25%
3	Concurso de Actividades de Seguridad Ciudadana	15%
4	Concurso de Carácter Social, Programas y Actividades para la atención de Personas Discapacitadas con Dependencia Severa, y de Prevención y Rehabilitación de Drogas y de Atención de Adultos Mayores e Integración y Promoción del Envejecimiento Activo	20%
5	Concurso de Protección del Medio Ambiente y Educación Ambiental	15%
<b>TOTAL</b>		<b>100%</b>

#### ETAPA I: POSTULACIÓN

---

#### 5. ¿QUIÉNES PUEDEN POSTULAR?

En conformidad con la Ley de Presupuestos del año 2021 y el acuerdo adoptado por el Consejo Regional de Tarapacá, podrán participar del proceso concursal sólo instituciones privadas sin fines de lucro, que cumplan con los siguientes requisitos:

N°	REQUISITOS
1	La institución para postular debe contar con una personalidad jurídica vigente <b>no inferior a dos años</b> , (contabilizados hasta el cierre del concurso).
2	La institución debe tener presencia física (residencia) en la Región de Tarapacá; para el caso de instituciones nacionales, debe acreditar representación regional.

## BASES GENERALES 6% FNDR 2021

3	La institución debe estar inscrita en el Registro de Receptores de Fondos Públicos, el cual otorga un certificado en línea. ( <a href="http://www.registros19862.cl">www.registros19862.cl</a> )
4	<p><b>CONTAR CON PERSONERÍA JURÍDICA Y DIRECTIVA VIGENTE</b> (documento debe haber sido extendido durante el año 2021 y mantener la vigencia de la directiva al cierre del concurso correspondiente).</p> <p><b>NOTA:</b> En virtud de la Ley N°21.239, el mandato de los Directores u Órganos de Administración y Dirección de las Asociaciones y Organizaciones señaladas en la misma norma, que haya vencido a partir del 18 de diciembre de 2019 o durante el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por Calamidad Pública derivada de la pandemia por COVID-19, se entiende prorrogado por el sólo ministerio de la ley hasta por 3 meses posteriores al término de dicho Estado de Excepción. En consecuencia, aquellas directivas cuya vigencia venció o vence en el período antes señalado se mantienen vigentes y podrán participar en el presente concurso, debiendo acompañar, en todo caso, el documento requerido en este numeral para acreditar que se encuentran en tal situación.</p>
5	<p>La institución debe <b>CONTAR CON CUENTA BANCARIA, lo cual constituye un requisito esencial para materializar el proceso de entrega de recursos en caso que el proyecto postulado resulte adjudicado.</b></p> <p>En atención a lo anterior, para la etapa de admisibilidad la institución deberá presentar una declaración jurada simple mediante la cual se acredite la vigencia y datos de la cuenta bancaria (<b>Anexo N°9</b>).</p> <p>Tratándose de instituciones que se encuentren tramitando la apertura de la cuenta bancaria, deberán presentar un certificado o documento que acredite dicha gestión, el cual deberá ser emitido por la entidad bancaria correspondiente y a nombre de la institución postulante.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, se hace presente que la institución que resulte adjudicada deberá presentar, como requisito obligatorio y antes de la transferencia de recursos del proyecto, un certificado emitido por la institución financiera, donde acredite que la cuenta bancaria se encuentra vigente, el cual debe llevar firma y timbre de la entidad financiera, ser legible y con fecha de emisión 2021. Este certificado puede ser emitido de manera digital.</p> <p><b>*No se admitirán estados de cuenta, consultas de saldos o documentos similares.</b></p>
6	La institución debe contar con un Correo electrónico institucional (formal), que contenga el nombre de la institución o parte de él, ejemplo: <a href="mailto:juntavecinosxxx@xxx.com">juntavecinosxxx@xxx.com</a> .
7	<b>Es obligatorio contar con “clave única” del Representante legal de la institución, que otorga el Registro Civil, para ingresar al sistema de postulación <a href="http://fondos.gob.cl">fondos.gob.cl</a></b>
8	La institución, representante legal y ejecutor no deben estar en calidad de Inhabilitados, según detalle explicativo del numeral 9.1, punto 9.
9	La institución y el representante legal no deberán tener litigios con el GORE Tarapacá.

### 6. CANTIDAD DE POSTULACIONES POR INSTITUCIÓN.

#### a. CANTIDAD DE PROYECTOS A POSTULAR

En cuanto a la cantidad de proyectos a postular por institución, para este año se establece que podrán presentar **como MÁXIMO DOS proyectos, dentro de los cinco (5) fondos concursables.**

Excepcionalmente, se podrá presentar una postulación adicional bajo la modalidad de patrocinio en el **Fondo de Cultura o Deportes.**



## **BASES GENERALES 6% FNDR 2021**

En caso de haber más postulaciones, de acuerdo con lo indicado anteriormente, éstas serán consideradas **INADMISIBLES**.

### ***b. RESTRICCIONES Y CONDICIONES DE POSTULACIÓN PARA PROYECTOS DE PATROCINIO***

Para los proyectos de patrocinio se deberá considerar lo siguiente:

- Se debe declarar que es un proyecto de patrocinio en el formulario de postulación en línea.
- Sólo se podrá materializar esta postulación en las categorías 02 ó 03 de los Fondos de Deportes o Cultura (en el caso de Cultura, en la categoría 03, únicamente respecto de la línea "Luthería").
- Sólo se podrá patrocinar a una persona o un grupo de personas naturales, según la categoría y línea a la que se postula.
- La persona natural o los grupos de personas naturales podrán acceder a ser "PATROCINADOS", sin embargo, la responsabilidad de la ejecución de estos proyectos, será exclusivamente de la institución que lo presente.
- No será posible patrocinar a otra persona jurídica bajo esta figura.
- El(la) patrocinado(a) no podrá poseer inhabilidades de ningún tipo, tales como figurar en el listado de inhabilidades del Gobierno Regional y/o litigios con el mismo, entre otros.
- Se deberá ingresar toda la documentación obligatoria de Admisibilidad, y, adicionalmente, toda la documentación conforme a la categoría, según el concurso al que postula.
- De comprobarse el incumplimiento o falta de alguna de estas condiciones, el proyecto quedará en estado de "inadmisible" o "fuera de bases", independiente de la etapa concursal en el que se encuentre.





## BASES GENERALES 6% FNDR 2021

### 7. CALENDARIO Y PLAZOS DE POSTULACIÓN

El plazo de postulación para el presente año será el siguiente:

FONDO	FECHA DE INICIO	FECHA DE CIERRE	HORA DE CIERRE
CULTURA	16/08/2021	16/09/2021	12:00 horas
DEPORTES	16/08/2021	16/09/2021	12:00 horas
SOCIAL	16/08/2021	08/10/2021	12:00 horas
SEGURIDAD CIUDADANA	16/08/2021	08/10/2021	12:00 horas
MEDIO AMBIENTE	16/08/2021	08/10/2021	12:00 horas

**IMPORTANTE:** La plataforma de postulación cerrará automáticamente en las fechas y hora señalada.

### 8. MODALIDAD DE POSTULACIÓN Y PROCESO DE CONSULTAS Y RESPUESTAS

El Estado de Chile mediante la Secretaría General de la Presidencia ha impulsado un proceso de Transformación Digital del Estado de Chile, por lo tanto, para el presente año las postulaciones se realizarán **únicamente** de manera online a través del portal [fondos.gob.cl](https://fondos.gob.cl)

Para iniciar la postulación, el **Representante Legal** deberá ingresar al sistema con su **CLAVE ÚNICA**, la cual es otorgada por el Registro Civil y/o Chile Atiende. De comprobarse que el proyecto ha sido ingresado con otra clave, éste será considerado **Inadmisible**.

#### **Importante:**

El Gobierno Regional se reserva el derecho de verificar los antecedentes aportados por los proyectos, por tanto, es responsabilidad de la institución la veracidad de los datos y documentos aportados.

Las consultas relacionadas al proceso concursal 2021, se podrán realizar a través del correo electrónico [consultas6fndr@goretarapaca.gov.cl](mailto:consultas6fndr@goretarapaca.gov.cl)

Las respuestas a las consultas recibidas serán publicadas en la página Web del Gobierno Regional.

Los plazos establecidos para la recepción de consultas y publicación de las respuestas son los siguientes:

## BASES GENERALES 6% FNDR 2021

FONDO	FECHA DE INICIO CONSULTAS	FECHA DE CIERRE CONSULTAS	PUBLICACIÓN RESPUESTAS
CULTURA	16/08/2021	27/08/2021	06/09/2021
DEPORTES	16/08/2021	27/08/2021	06/09/2021
SOCIAL	16/08/2021	27/08/2021	06/09/2021
SEGURIDAD CIUDADANA	16/08/2021	27/08/2021	06/09/2021
MEDIO AMBIENTE	16/08/2021	27/08/2021	06/09/2021

\*Las fechas quedarán sujetas a las fechas de concursos

### ETAPA II: ADMISIBILIDAD

---

#### 9. PROCESO DE ADMISIBILIDAD.

Este proceso consiste en la revisión de los documentos obligatorios exigidos en las Bases Generales y Específicas de cada concurso.

Los proyectos que cumplan con los antecedentes solicitados serán declarados **ADMISIBLES** y pasarán a la etapa de Evaluación Técnica.

Para aquellos proyectos que no cumplan con los documentos obligatorios generales y específicos serán declarados **INADMISIBLES**.

La institución tendrá la posibilidad de rectificar los documentos obligatorios y antecedentes aportados para que pueda aprobar este proceso, sólo en los casos del punto 9.4, la cual deberá subsanar esta observación en el plazo no superior a 5 días corridos a partir de la fecha de notificación generada a través del Portal [fondos.gob.cl](http://fondos.gob.cl).

Si la institución no rectifica los documentos obligatorios y antecedentes aportados dentro del plazo otorgado, este será catalogado como: **"INADMISIBLE"**, no pasando a la siguiente etapa del concurso.

El resultado del proceso de admisibilidad será publicado en el sitio [www.goretarapaca.gov.cl](http://www.goretarapaca.gov.cl).



## BASES GENERALES 6% FNDR 2021

### 9.1. DOCUMENTOS OBLIGATORIOS GENERALES Y REQUISITOS QUE SE SOLICITARÁN EN EL PROCESO DE ADMISIBILIDAD

Durante el proceso se solicitarán estos documentos, con carácter de obligatorio para todos los fondos concursables, los cuales deben estar escaneados en formato PDF o JPG listos para adjuntar, ya que de otra forma no podrá completar su postulación:

DOCUMENTOS OBLIGATORIOS GENERALES Y REQUISITOS QUE SE SOLICITARÁN		
N°	PROCESO	DESCRIPCIÓN
1	<b>Rol Único Tributario de la Institución que postula.</b>	Documento por ambos lados, debe ser un solo archivo en PDF o JPG.
2	<b>Certificado de Inscripción en el registro de receptores de fondos públicos.</b>	Se obtiene en: <b>Registros de Receptores de Fondos Públicos</b> ( <a href="http://www.registros19862.cl">www.registros19862.cl</a> ).
3	<b>Certificado de Personería Jurídica y Directiva Vigente.</b>	Son dos documentos, el de personería y el de directiva vigente, ambos se deben adjuntar en un solo archivo. Solo se aceptarán certificados extendidos por el Registro Civil durante el año 2021 o de la institución pertinente, adicionalmente debe tener la directiva vigente al cierre de cada concurso. <b>NOTA:</b> En virtud de la Ley N°21.239, el mandato de los Directores u Órganos de Administración y Dirección de las Asociaciones y Organizaciones señaladas en la misma norma, que haya vencido a partir del 18 de diciembre de 2019 o durante el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por Calamidad Pública derivada de la pandemia por COVID-19, se entiende prorrogado por el sólo ministerio de la ley hasta por 3 meses posteriores al término de dicho Estado de Excepción. En consecuencia, aquellas directivas cuya vigencia venció o vence en el período antes señalado se mantienen vigentes y podrán participar en el presente concurso, debiendo acompañar, en todo caso, el documento requerido en este numeral para acreditar que se encuentran en tal situación.
4	<b>Cédula de Identidad del representante legal.</b>	Documento por ambos lados, debe ser un solo archivo en PDF o JPG.
5	<b>Declaración Jurada Simple que acredite vigencia y datos de cuenta bancaria</b>	Declaración Jurada Simple donde la institución acredite la vigencia y datos de cuenta bancaria. <b>Anexo N°9.</b>  Tratándose de instituciones que se encuentren tramitando la apertura de la cuenta bancaria, deberán presentar un certificado o documento que acredite dicha gestión, el cual deberá ser emitido por la entidad bancaria correspondiente y a nombre de la institución postulante.  Este documento no reemplaza al certificado que acredite que la cuenta bancaria se encuentra vigente, el cual deberá ser presentado como requisito obligatorio antes de la entrega de los recursos adjudicados, conforme a lo indicado en el requisito N° 5 de la tabla contenida en el apartado 5. ¿Quiénes pueden Postular? de las presentes Bases.

## BASES GENERALES 6% FNDR 2021

DOCUMENTOS OBLIGATORIOS GENERALES Y REQUISITOS QUE SE SOLICITARÁN		
6	<b>Productos Obligatorios de Difusión</b>	Cotización del producto obligatorio (Letrero, pendón u otros) con <b>tope máximo de \$150.000.-</b> de lo solicitado al GORE.
7	<b>Acta de consentimiento de la directiva</b>	Las instituciones deberán presentar el acta de consentimiento, que indica que tanto el presidente(a), secretario(a) y tesorero(a), firman y consienten en que se presente el proyecto que se indica. <b>Anexo N°1 - Acta de Consentimiento.</b>
8	<b>Verificación que la clave única que postula el proyecto pertenece al representante legal.</b>	El proyecto debe ser ingresado con la clave única del representante legal y para eso se verificará el Rut de quien presenta la iniciativa, en caso contrario, quedará inadmisibile. (este requisito no es un documento, sino que se verificará internamente).
9	<b>No poseer inhabilidades con el Gobierno Regional.</b>	<p>Al 16 de agosto de 2021, fecha en que inician los concursos 6% FNDR 2021, las instituciones privadas sin fines de lucro, sus representantes legales y/o ejecutores no podrán encontrarse en el listado de inhabilitados elaborado por la División de Presupuesto e Inversión Regional, encargada de la fiscalización y seguimiento financiero de las iniciativas aprobadas por el Gobierno Regional de Tarapacá.</p> <p>La inhabilidad antes señalada se produce en el caso que la institución postulante, sus representantes legales y/o ejecutores cuenten con algún proyecto financiado en años anteriores que se encuentre en una de las siguientes situaciones, según corresponda:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tratándose de Convenios de Transferencia de Recursos vigentes: Existir rendiciones pendientes de presentación, habiéndose hecho exigibles, según plazo establecido para estos efectos.</li> <li>• Tratándose de Convenios de Transferencia de Recursos vencidos: Existir saldos pendientes por rendir, gastos observados o rechazados.</li> </ul> <p>El listado de inhabilitados se publicará en la página WEB del Gobierno Regional de Tarapacá, a más tardar el día hábil siguiente al inicio de los concursos.</p> <p>No obstante lo anterior, se hace presente que las instituciones privadas sin fines de lucro que se encuentren inhabilitadas, según el listado precitado, podrán de igual manera participar en los concursos del año 2021, siempre y cuando regularicen su situación a más tardar el día lunes 13 de septiembre de 2021.</p> <p>Cabe destacar que, para verificar lo señalado en el párrafo precedente, la División de Presupuesto e Inversión Regional deberá informar a la Comisión de Admisibilidad sobre aquellas instituciones que hubiesen regularizado su situación y que, por tanto, se entienden habilitadas para participar en los concursos del presente año, se hubiesen presentado iniciativas.</p> <p>En todo caso, en virtud del principio de transparencia, el listado definitivo de inhabilitados será debidamente publicado en la página Web del Gobierno Regional de Tarapacá.</p> <p>*Las instituciones postulantes no deberán presentar ningún antecedente para acreditar el cumplimiento de este requisito, ya que este aspecto se verificará con la información interna que maneja el Gobierno Regional de Tarapacá.</p>

## BASES GENERALES 6% FNDR 2021

DOCUMENTOS OBLIGATORIOS GENERALES Y REQUISITOS QUE SE SOLICITARÁN		
10	<b>Que la institución posea a lo menos 2 años de antigüedad.</b>	Se verificará internamente que la institución posea a lo menos dos años de antigüedad a la fecha del cierre del concurso al cual postula.
11	<b>No mantener litigios con el Gobierno Regional de Tarapacá</b>	La institución y el representante legal no deberán tener litigios con el GORE Tarapacá. Esto se acreditará con la presentación de la <b>Declaración Jurada Simple, Anexo N°8.</b>

Todos los datos aportados por las instituciones mediante los proyectos presentados serán revisados en línea por la comisión de admisibilidad, la cual deberá pronunciarse respecto si los proyectos se encuentran Inadmisibles o Admisibles, según el cumplimiento de los requisitos y documentos expuestos anteriormente.

### 9.2. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL PROCESO DE ADMISIBILIDAD

Durante la postulación, la comisión de admisibilidad, deberá verificar el cumplimiento de los requisitos obligatorios del fondo al cual se postula, los cuales se definen en las Bases Específicas que correspondan, por ejemplo, si postula al concurso de cultura, en la categoría 02 ó 03, deberá considerar, además de los documentos generales, los documentos específicos para postular a dichas categorías.

Todos los documentos específicos están descritos en las Bases Específicas de cada concurso, que se encuentran en la misma página web del Gobierno Regional de Tarapacá.

### 9.3. COMISIÓN DE ADMISIBILIDAD

El proceso de admisibilidad estará a cargo de una comisión constituida para tal efecto, cuyo objetivo es validar la entrega de los **documentos obligatorios generales y específicos exigidos** en las bases respectivas.

Esta comisión será coordinada por la División de Desarrollo Social y Humano del Gobierno Regional de Tarapacá y participarán en ella funcionarios de la misma institución, los cuales serán designados por el ejecutivo mediante Resolución Exenta.

En este proceso actuará como ministro de fe un miembro del Departamento Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tarapacá.

### 9.4. RECTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS OBLIGATORIOS GENERALES Y ESPECÍFICOS

Para esta versión del concurso se establece un mecanismo que otorga la posibilidad de corregir los documentos obligatorios y antecedentes aportados que han sido catalogados como “en rectificación”, por un plazo de 5 días corridos desde el instante que es notificado mediante correo electrónico generado a través de la plataforma **fondos.gob.cl**, que permitirá a la institución ingresar nuevamente los



## BASES GENERALES 6% FNDR 2021

documentos observados, siempre que el proyecto se encuentre en dicha situación por alguna de las siguientes circunstancias:

- **Cuando un documento obligatorio o los antecedentes aportados sean ilegibles o no sea posible apreciar su contenido. El(los) nuevo(s) antecedente(s) que se presenten deben haberse emitido con anterioridad al vencimiento del plazo de postulación, salvo que se trate de documentos que den cuenta de situaciones no mutables.**

En todos los otros casos los proyectos serán considerados Inadmisibles, es decir, si las iniciativas no cumplen con los requisitos exigidos para el proceso de admisibilidad serán excluidas del concurso con la palabra **INADMISIBLE**, indicando en forma expresa la causal de incumplimiento.

**NOTA IMPORTANTE:** Será responsabilidad de los postulantes la revisión periódica de la plataforma y correo electrónico oficial informado en el formulario y anexo de postulación, dado que toda solicitud o notificación será realizada a través de dichos medios, no pudiendo alegar desconocimiento de éstas.

### ETAPA III: EVALUACIÓN

---

#### 10. PROCESO DE EVALUACIÓN.

En esta etapa se aplicará la tabla de evaluación dispuesta en cada concurso a los proyectos que han sido declarados “Admisibles”. Esta tabla de evaluación posee los criterios definidos por el Consejo Regional para cada concurso y serán ponderados por una comisión de evaluación, asignándole un puntaje que fluctúa entre 1 y 100 puntos, de los cuales, a todos aquellos proyectos que obtengan desde los 70 puntos hasta 100, se les considerará: **“ELEGIBLES”**.

##### 10.1. ASPECTOS COMUNES QUE SE CONSIDERAN EN LA ETAPA DE EVALUACIÓN

- a) Presentar a lo menos dos cotizaciones de los proveedores directos por cada bien y/o servicio.
- b) El **Ejecutor** puede participar hasta en tres proyectos, los cuales deberán ser de distintos fondos (Deportes, Cultura, Seguridad, Social y Medio Ambiente). En ningún caso, podrá participar en más de un proyecto de un mismo fondo.

En el caso de no cumplir con lo anterior, serán considerados los primeros proyectos ingresados en los distintos fondos, los restantes deberán ser ajustados debiendo reemplazar al ejecutor en el caso de resultar adjudicados.



## BASES GENERALES 6% FNDR 2021

- c) El **Coordinador Administrativo Contable**, puede participar de tres proyectos indistintamente de los fondos postulados, cuyos honorarios tendrán un monto máximo de \$300.000.- por proyecto. Los requisitos inherentes al cargo y demás exigencias, condiciones o restricciones se establecen en el Manual de Rendiciones y Operaciones.

En el caso de no cumplir con lo anterior, serán considerados los primeros proyectos ingresados, los restantes deberán ser ajustados debiendo reemplazar al coordinador administrativo contable en el caso de resultar adjudicados.

- d) El **Elaborador de Proyecto Externo**, cuyos honorarios tendrán un monto máximo de \$200.000.- por proyecto elaborado. Sus honorarios se podrán hacer efectivos sólo si el proyecto es adjudicado.

La incorporación de esta persona es opcional, y sólo podrá percibir honorarios por una cantidad máxima de 1 proyecto por fondo concursable. Serán considerados los primeros proyectos ingresados en los distintos fondos, los proyectos restantes deberán disminuir el monto asociado a este concepto.

- e) Con el objetivo de promover las medidas necesarias para evitar la propagación de COVID-19, en el presupuesto de los proyectos se podrán incluir los gastos asociados a la adquisición de elementos de protección personal (ej.: mascarillas, guantes, escudos faciales, alcohol gel, entre otros); gastos de sanitización y desinfección de espacios, de acuerdo al Protocolo Nacional (Protocolo de Limpieza y desinfección de ambientes, Covid-19), publicado por el Ministerio de Salud, pudiendo hacerse a través de los propios trabajadores (ej.: compra de insumos de limpieza y sanitización), o por medio de la contratación de empresas de servicios especialistas en limpieza y/o sanitización. Además, se podrán considerar los gastos de adquisición de bienes (insumos) o servicios que sean necesarios para dar cumplimiento a las medidas de manejo y prevención ante el Covid-19, que instruya la autoridad sanitaria. Lo anterior, deberá estar en armonía con los objetivos y actividades del proyecto.

- f) Gastos de Inversión: en este ítem se podrán incluir los gastos relacionados a la adquisición de equipos y equipamiento necesarios para implementar las medidas de higiene señaladas en el Protocolo Nacional (Protocolo de Limpieza y desinfección de ambientes, Covid-19), publicado por el Ministerio de Salud; y los referidos a la habilitación de espacios, que permita mejorar las prestaciones del recinto en términos de entregar seguridad sanitaria a los trabajadores y público que se encuentre en él.



## BASES GENERALES 6% FNDR 2021

- g) Se podrá utilizar hasta un 5% del monto solicitado al GORE para el Ítem “Imprevisto y/o Gastos Menores”, acorde a lo regulado en el Manual de Rendiciones y Operaciones.
- h) Se podrá utilizar hasta un 10% del monto solicitado al GORE para el Ítem “Difusión”.
- i) Para los proyectos que lo requieran, por concepto de alimentación, se consideran los siguientes montos máximo por persona: Coffee Break y colación \$3.000; Almuerzo y cóctel \$5.000.-

### **Importante:**

- 1) Los conceptos señalados en las **letras e) - f)** deberán ser coherentes con los objetivos y actividades del proyecto.
- 2) Los conceptos señalados en la **letra i)** sólo se podrán incorporar para los proyectos que consideren actividades presenciales, siempre y cuando la autoridad sanitaria lo permita.
- 3) Los proyectos, cuyos presupuestos superen los montos y/o porcentajes definidos en las **letras g) - h) - i)** anteriores, deberán ser ajustados de resultar ser adjudicados.

### **10.2. COMISIÓN DE EVALUACIÓN TÉCNICA.**

El proceso de evaluación estará a cargo de la División de Desarrollo Social y Humano del GORE Tarapacá.

Para llevar a cabo este proceso, la comisión, analizará, evaluará, ponderará y asignará un puntaje a cada proyecto según los criterios definidos en la pauta de evaluación que están descritos en las bases específicas de cada concurso.

Las iniciativas que no cumplan con el puntaje mínimo exigido en el proceso de evaluación quedarán fuera del proceso de selección del concurso y serán catalogados con la palabra **NO ELEGIBLE**, indicándose en forma expresa el puntaje obtenido según los criterios preestablecidos y las observaciones por las cuales no obtuvieron el puntaje.

Esta Comisión tendrá las siguientes características:

- La comisión estará conformada por funcionarios de la División de Desarrollo Social y Humano, División de Planificación y Desarrollo Regional, y División de Presupuesto e Inversión Regional, todas del Gobierno Regional de Tarapacá, además podrá contar con el apoyo técnico de profesionales de otros servicios públicos pertinentes para cada concurso, los cuales serán designados por cada jefe de servicio de las respectivas instituciones públicas convocadas.
- Tendrán un número de integrantes, según conste en la resolución respectiva.
- La comisión podrá sesionar con el 50% más 1 de sus integrantes nombrados por resolución.



## BASES GENERALES 6% FNDR 2021

- La comisión estará facultada para tomar acuerdos con el 50% más 1 de sus integrantes presentes en la sesión.
- Los integrantes de la comisión de evaluación deberán **firmar una declaración** en donde señalen que no existe circunstancia que le reste imparcialidad respecto de algún proyecto presentado al concurso; en caso contrario, deberán abstenerse de evaluar la iniciativa, dejando constancia en el acta de tal inhabilidad.
- Deberán cumplir con la debida reserva y confidencialidad, de la información emanada de las sesiones de la Comisión.
- La comisión podrá proceder fundadamente a realizar observaciones a los distintos ítems del proyecto presentado, lo que podría implicar rebajas en los montos propuestos, solo en aquellos casos en que no se encuentren justificados en relación con el objetivo del proyecto o no se ajusten al valor de mercado, no sean pertinentes con una compra, un monto, una actividad, la coherencia de las cotizaciones o que sean inconsistentes con los documentos acompañados, o cuando presentan ítems que no pueden ser financiados. Lo anterior afectará además en la evaluación de la iniciativa.
- El GORE Tarapacá se reserva el derecho de verificar o corroborar los antecedentes aportados por las iniciativas.

### **10.3. METODOLOGÍA DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE**

- Cada proyecto será revisado por la comisión en conjunto y si es necesario individualmente cuando requiera de una revisión específica en alguna materia, asignándole un puntaje a cada uno de los criterios y sub-criterios de la tabla de evaluación respectiva.
- Los puntajes serán sumados y ponderados de acuerdo con cada criterio para determinar el puntaje final de la Propuesta.
- Se realizarán las sesiones que sean necesarias para analizar la totalidad de los proyectos sometidos a la evaluación, observaciones que sean pertinentes y posibles rebajas en el presupuesto.
- Por la sola postulación de un proyecto a este concurso, se entiende para todos los efectos legales que la institución ha ingresado una información y documentación fidedigna. Sin perjuicio de lo anterior, de verificar la existencia de antecedentes fraudulentos, adulterados o falsificados, el proyecto quedará fuera del concurso y el GORE Tarapacá realizará las gestiones administrativas y legales que correspondan al caso.

## BASES GENERALES 6% FNDR 2021

Respecto a las observaciones de cualquier índole que se realicen a los proyectos por parte de la Comisión Técnica Evaluadora, deberán ser subsanadas, por parte de la institución beneficiaria, si eventualmente su proyecto es adjudicado. Por tanto, deberá presentar la documentación que corresponda, según las observaciones realizadas a través del **Formulario del Proyecto ajustado**, procedimiento que se regula en el Manual de Rendiciones y Operaciones.

Las circunstancias no previstas en las Bases Generales o Específicas, sobre cualquier interpretación o situaciones sobrevinientes, serán resueltas por la comisión respectiva y de no ser posible, serán definidas por el Gobernador Regional.

### **10.4. TABLA DE PUNTAJES DE DESCUENTO POR INCUMPLIMIENTO DE RENDICIONES.**

Luego de definido el puntaje total obtenido de la evaluación técnica, conforme a la aplicación de los criterios y subcriterios de evaluación, se aplicará un descuento a aquellas instituciones que no hayan cumplido con la presentación oportuna de todas las rendiciones de cuentas, respecto de proyectos adjudicados en el año 2019, según Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, Bases y Manual de Rendiciones y Operaciones del concurso correspondiente.

N°	CRITERIO	PUNTAJE DE DESCUENTO
1	No cumple con la presentación oportuna de la rendición de los proyectos adjudicados en el año 2019.	-7

## ETAPA IV: ADJUDICACIÓN

---

### **11. PROCESO DE ADJUDICACIÓN.**

Finalizado el proceso de evaluación técnica, la comisión respectiva deberá entregar a la autoridad regional un listado de todos los proyectos que obtengan una ponderación igual o superior a 70 puntos.

El Gobernador Regional, deberá priorizar el listado de proyectos para su adjudicación, considerando el presupuesto disponible y el impacto regional que estos tengan.

Los resultados de la adjudicación serán oficializados mediante resolución exenta y publicados en la página web del Gobierno Regional [www.goretarapaca.gov.cl](http://www.goretarapaca.gov.cl)



## BASES GENERALES 6% FNDR 2021

### 12. INFORMACIÓN DE RESULTADOS.

Los resultados finales del proceso de asignación de los recursos de los concursos FNDR 2021, serán publicados en la página web del Gobierno Regional de Tarapacá, [www.goretarapaca.gov.cl](http://www.goretarapaca.gov.cl)

En conformidad a lo indicado y resguardando el debido proceso, **no se entregará información alguna**, como resultados parciales de la evaluación, hasta el término de la etapa de adjudicación, en dichas circunstancias, se le proporcionará información sólo al representante legal y directiva de la institución.

### 13. OBLIGACIONES DE DIFUSIÓN.

#### 13.1. PRODUCTOS OBLIGATORIOS

Todos los proyectos deben obligatoriamente incorporar en el presupuesto una iconografía (material o producto de difusión), el cual tiene por objeto visibilizar a la comunidad las actividades financiadas por el GORE Tarapacá. Esto se hará exigible en el caso de adjudicar el proyecto y debe estar considerado dentro del presupuesto asociado al ítem Difusión.

Lo anterior, será de carácter obligatorio, debiendo ajustarse al tipo de actividades a realizar, ya sean éstas presenciales, virtuales, entre otras.

Los productos referidos a iconografías, que deben ser utilizados son:

- **Letrero o pendón:** Este producto debe estar ubicado en la sede, espacio físico donde se realizan las actividades o, en caso contrario, debe ser situado en un lugar visible para la comunidad en general. Estos productos, en los casos de **actividades de deportistas individuales, podrán ser omitidos, no obstante, deberán incorporar logotipos** del GORE Tarapacá y Consejo Regional de Tarapacá **ya sea en vestimentas y/o implementos deportivos utilizados en sus competencias y/o actividades.**

Los modelos anteriormente señalados estarán a disposición en la página Web <https://www.goretarapaca.gov.cl/recursos-graficos/>. Para mantener la uniformidad de estas piezas de difusión, estas iconografías deben ser preparadas por un diseñador gráfico profesional, evitando en todo momento el cambio de fuentes o tipografías, colores, dimensiones y cualquier otra modificación que afecte el diseño original del Gobierno Regional de Tarapacá.

Toda iconografía deberá considerarse como primera actividad y mantenerse en buen estado por el tiempo que dure la ejecución del proyecto. El no cumplimiento de las especificaciones de construcción

## BASES GENERALES 6% FNDR 2021

e instalación en los plazos establecidos será considerado como una falta en la ejecución del Proyecto la que, de no ser subsanada, quedará sujeta a sanción según indica el Manual de Rendiciones y Operaciones.

### 13.2. SOBRE DIFUSIÓN.

Para el financiamiento de estos instrumentos, el ejecutor podrá destinar hasta el 10% de su proyecto para gastos de difusión.

Existe la obligación, de parte de los beneficiarios, de difundir de manera destacada en sus actividades y productos, la fuente de financiamiento, otorgada por el Gobierno Regional y el Consejo Regional de Tarapacá. Esto, involucra obligatoriamente incorporar el logo del Gobierno Regional de Tarapacá y el logo del Consejo Regional de Tarapacá, además de privilegiar la ubicación y tamaño de éstos por sobre otras instituciones patrocinadoras.

La institución, representante legal, ejecutor, y quienes formen parte del proyecto, se obligan a señalar públicamente la procedencia de los fondos en los distintos medios en que difundirá el proyecto, tales como: publicaciones en todos los formatos conocidos, sean virtuales o físicos (visuales, audiovisuales, entrevistas radiales, invitaciones, trípticos, programas, afiches, pendones, lienzos, revistas, papelería, periódicos, páginas web, banners, redes sociales, etc).

En los casos en que los proyectos realicen difusión a través de medios de comunicación, los beneficiarios deben mencionar que se trata de un proyecto financiado por el Gobierno Regional y el Consejo Regional de Tarapacá. Esto es de carácter "obligatorio". (tenga o no costos asociados al proyecto).

Para cumplir con lo anterior, se deberá incluir la siguiente leyenda: (LOGOS ACTUALIZADOS DE GORE Y CORE).



Este proyecto \*(Actividades Culturales, Deportivas y del programa: "Elige vivir sano", de Seguridad Ciudadana, de Carácter Social, Programas y Actividades para la Atención de Personas Discapacitadas con Dependencia Severa, y de Prevención y Rehabilitación de Drogas y de Atención de Adultos Mayores



## **BASES GENERALES 6% FNDR 2021**

e Integración y Promoción del Envejecimiento Activo y de Protección del Medioambiente y de Educación Ambiental), es financiado con recursos del 6% del FNDR del Gobierno Regional de Tarapacá.

(\*Según el concurso correspondiente)

Para la utilización de estos logotipos, diríjase a las normas gráficas del Gobierno Regional de Tarapacá, disponibles en nuestro sitio web en este enlace: <https://www.goretarapaca.gov.cl/recursos-graficos/>.

El logo del Consejo Regional de Tarapacá queda sujeto a posibles modificaciones, de acuerdo a las normas gráficas que sean dispuestas por este organismo colegiado.

En el caso de las ediciones de libros, revistas o audiovisuales, no se podrán utilizar estos productos como plataforma de avisos comerciales, o promocionar a otras instituciones que no hayan sido declaradas como co-financistas en el formulario de postulación.

El incumplimiento de las especificaciones y requisitos de difusión y del letrero, será considerado como una falta en la ejecución de la iniciativa, la que, de no ser subsanada, se solicitará el reintegro del dinero correspondiente.

### **14. OBLIGACIONES, RESTRICCIONES Y DERECHOS.**

#### **14.1. OBLIGACIONES PARA INSTITUCIONES QUE ADJUDICAN PROYECTOS:**

- a) Las instituciones deberán regirse por lo estipulado en las Bases Generales, Específicas y el Manual de Rendiciones y Operaciones.
- b) El representante legal de la institución tendrá la obligación de informar a la directiva y asamblea de la adjudicación del proyecto postulado al concurso del GORE Tarapacá. En la primera rendición deberá acreditar el proceso mediante el cual se llevó a cabo la entrega de esta información.

Se establece que, producto de la emergencia sanitaria causada por la Pandemia COVID-19, no será exigida en el presente proceso concursal el acta de asamblea Ordinaria o Extraordinaria.

- c) Por todo producto resultante de proyectos financiados por el FNDR 6% 2021, el Gobierno Regional de Tarapacá se reserva el derecho de reeditar, reproducir, exponer y difundir obras y/o material de cualquier índole y por cualquier medio. Por lo anterior, cada institución adjudicada, deberá entregar el 10% de estos productos al GORE Tarapacá, a través de una carta conductora dirigida al jefe de la División de Presupuesto e Inversión Regional y presentar un programa de la

## BASES GENERALES 6% FNDR 2021

distribución de los productos, como, por ejemplo: Libros, Revistas, videos, audio, según corresponda presentar en formato PDF, MP3 y MP4.

- d) Todos los antecedentes, tales como documentos, declaraciones, cotizaciones, certificados, deberán ser veraces; de comprobar falta a la verdad, el Gobierno Regional estará facultado para iniciar acciones legales pertinentes y declarar el proyecto como: “fuera de Bases”, en cualquier etapa de concurso.
- e) Toda institución y/o servicio beneficiado con este fondo, deberá rendir los dineros adjudicados, de acuerdo con lo que estipula el Manual de Rendiciones y Operaciones del año del concurso y la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República.
- f) Las instituciones privadas con iniciativas que postulen a obras impresas o grabaciones sonoras o producciones electrónicas o audiovisuales o fílmicas o cinematográficas o literarias, en cualquiera de sus formatos, deberá cumplir con lo establecido en la Ley N°19.733. Actualmente esta Ley regula el derecho a la información en Chile y en este contexto, el Art. 14°, normativa conocida como Depósito Legal, establece la obligación de enviar a la Biblioteca Nacional ejemplares de todo impreso, grabación sonora, producción audiovisual o electrónica realizada en el país.
- g) Al término de la ejecución de cada iniciativa, los bienes inventariables que se adquieran y que sean financiados por el presente fondo, ingresarán al patrimonio de la entidad responsable, debiendo permanecer en su dominio y ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el proyecto respectivo, durante un plazo de 3 años, contados de la adjudicación del proyecto.
- h) Es deber de las instituciones verificar periódicamente que las personas que sean contratadas para algún empleo, cargo, oficio o profesión que involucre una relación directa y habitual con menores de 18 años de edad, adultos mayores y personas en situación de discapacidad, no se encuentren afectas a alguna de las inhabilidades establecidas en los Artículos 39 bis y 39 ter del Código Penal (“Inhabilitaciones impuestas por delitos de connotación sexual contra menores de edad” e “Inhabilitaciones impuestas por delitos contra la vida, integridad física o psíquica de menores de dieciocho años de edad, adultos mayores y personas en situación de discapacidad”). En este orden de ideas, deberán abstenerse de contratar personas inhabilitadas o de reemplazarlas en caso de que esta inhabilidad sea sobreviniente.



## BASES GENERALES 6% FNDR 2021

### 14.2. RESTRICCIONES GENERALES.

- a) No se financiarán aquellos proyectos de actividades productivas (como pymes y/o emprendimiento), ya que para estos efectos existen otros tipos de financiamientos públicos.
- b) En cuanto a la CUENTA BANCARIA que debe acreditar la institución mediante certificado emitido por la entidad bancaria, no se admitirán estados de cuenta o consultas de saldo o documentos similares.
- c) No se financiarán proyectos que contemplen en su presupuesto gastos para infraestructura, concretamente, obra civil menor ni mayor.
- d) Las instituciones que adjudiquen iniciativas que incorporen cualquier producto, ya sea artístico, deportivo, material, inmaterial, etc. en formato virtual o físico, en cualquiera de los concursos, no pueden ser comercializados.
- e) No es posible financiar: Pagos de representación, honorarios y/o adquisiciones de bienes o servicios a directivos de la institución y/o al cónyuge, hijos, adoptados o parientes de éstos hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. **Anexo N°8 - Declaración Jurada.**
- f) Aquellas personas que tengan vínculos de parentesco, ya sea en calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, respecto de los directivos de la institución que presente la iniciativa, estarán impedidas de integrar la Comisión de Admisibilidad y Evaluación.
- g) Los recursos solicitados al Gobierno Regional de Tarapacá **no podrán superar los montos máximos** definidos por cada categoría o línea, en consecuencia, el proyecto será analizado verificando errores de monto o de línea de postulación u otro antecedente que evidencie un error, ya que de otra forma será considerado como: “fuera de Base”.

### 14.3. DERECHOS.

- a) La institución podrá recibir de parte del Gobierno Regional la totalidad de los recursos adjudicados en una remesa, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y previo cumplimiento de los requisitos y condiciones definidas en el Manual de Rendiciones y Operaciones sobre esta materia.



## **BASES GENERALES 6% FNDR 2021**

- b) Las instituciones podrán solicitar modificaciones a los proyectos adjudicados, debiendo seguir las reglas contempladas en el Manual de Rendiciones y Operaciones. Cabe hacer presente que las modificaciones del proyecto se concretarán sólo si la solicitud es aprobada formalmente, conforme a lo dispuesto en el Manual ya señalado; si la modificación no es aprobada, entonces se deberá ejecutar el proyecto tal como fue adjudicado.
  
- c) Las instituciones podrán renunciar a su proyecto antes o después de la entrega de los recursos, a través de carta conductora, reintegrando la totalidad de los fondos que hayan sido proporcionados.

### **ETAPA V: ANEXOS**

---





## BASES GENERALES 6% FNDR 2021

### ANEXO N°1 ACTA DE CONSENTIMIENTO

En....., con fecha ..... de ..... de 2021, a las .....hrs., se reunió la directiva de la institución: ..... para informar que se realizará una postulación al Concurso FNDR 6% del año 2021 de: \_\_\_\_\_ con el proyecto denominado: “ \_\_\_\_\_ ” por un monto de: \$ \_\_\_\_\_, monto en palabras:

**Se expone:**

- Que la institución que representa conoce y acepta las bases concurso.
- Que la institución que representa conoce el o los proyectos postulados.
- Indique SI la institución ha obtenido subvención de los fondos concursables del 6% FNDR para ejecución de proyectos, marcando con una X según el fondo en la siguiente tabla:

N°s DE SUBVENCIONES OBTENIDAS	CULTURA	DEPORTES	SOCIAL	SEGURIDAD	MEDIO AMBIENTE
Nunca he tenido subvención					
NO he tenido subvención en los últimos tres concursos (años 2017, 2018 y 2019).					
He obtenido subvención en los últimos tres concursos (años 2017, 2018 y 2019).					

**El o Los proyectos son:**

N°	NOMBRE INICIATIVA	MONTO SOLICITADO	FONDO	PATROCINIO SI/NO
1				
2				
3				

Nombre Patrocinado: \_\_\_\_\_

Rut Patrocinado: \_\_\_\_\_

**La directiva consiente en su presentación firmando:**

\_\_\_\_\_  
**Representante Legal**  
Nombre, Firma, Rut y Timbre

\_\_\_\_\_  
**Secretario(a)**  
Nombre, Firma y Rut

\_\_\_\_\_  
**Tesorero(a)**  
Nombre, Firma y Rut





## BASES GENERALES 6% FNDR 2021

### ANEXO N°3 CURRÍCULUM DE LA INSTITUCIÓN

ANTECEDENTES	
Nombre de la Institución:	
RUT:	
Provincia:	
Comuna:	
Localidad:	
Dirección:	
Teléfono contacto:	
Correo electrónico:	
Fecha de constitución:	
Período de Vigencia de la Directiva: (fechas)	
Banco o entidad financiera donde posee cuenta:	
N° de Cuenta del Banco:	
Tipo de cuenta:	
Experiencia en la materia postulada (redacte brevemente)	
ANTECEDENTES DEL REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre:	
Rut:	
Fono:	
Correo Electrónico:	
Dirección:	
PROYECTOS ADJUDICADOS POR EL GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ U OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS (RELACIONADOS CON LA MATERIA POSTULADA)	
Institución donde se adjudicó:	
Beneficio Obtenido:	
Fecha del Beneficio:	
Evento (actividades o tipo de actividades que realizó):	
Lugar evento:	



GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ  
DIVISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

## BASES GENERALES 6% FNDR 2021

Categoría, Especialidad, Modalidad:	
-------------------------------------	--

\*Agregar otros campos si fuese necesario.

---

**Representante Legal**  
Nombre, Firma, Rut y Timbre



## BASES GENERALES 6% FNDR 2021

### ANEXO N°4

### CARTA DE COMPROMISO DEL EQUIPO DE TRABAJO

Yo:.....  
..... Comprometo mi participación en el Proyecto: .....:  
prestando servicio por: ..... horas semanales, que equivale a .....horas  
mensuales, desempeñando la función de:  
..... Presentado al Gobierno Regional de  
Tarapacá en el concurso de .....(cultura-deportes-seguridad-  
social-medio ambiente) FNDR 2021, para participar en la ejecución del proyecto antes  
mencionado.

\_\_\_\_\_  
[Nombre, Rut, Timbre y Firma del  
Representante Legal]

\_\_\_\_\_  
[Nombre, Rut y Firma de quien se  
compromete a participar en la  
iniciativa]

#### **Nota:**

**Este documento debe ser emitido por todas las personas y/o equipo de trabajo que participa en el proyecto y percibe honorarios en éste.**

Fecha: \_\_\_\_\_/2021



## BASES GENERALES 6% FNDR 2021

### ANEXO N°5 LISTADO DE BENEFICIARIOS DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE

Nº	NOMBRE	RUT	TELÉFONO	EDAD
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				

---

**Representante Legal**  
Nombre, Firma, Rut y Timbre



## BASES GENERALES 6% FNDR 2021

### ANEXO N°6 CARTA DE COMPROMISO DE APORTES PROPIOS

En conformidad a lo señalado en las respectivas bases, comprometo el (los) siguiente(s) aporte(s) propio(s) al proyecto: \_\_\_\_\_ en el concurso de: \_\_\_\_\_ (señale el concurso que participa) \_\_\_\_\_.

MONTO DEL APORTE PROPIO:	\$
ÍTEM AL QUE HACE EL APORTE:	
DESCRIPCIÓN DEL APORTE:	(Ingrese detalle y desglose de valores, si corresponde)

NOTA: los aportes podrán ser en dinero o en especies, sin embargo, en todos los casos deben ser valorizados.

\_\_\_\_\_  
**Nombre del representante legal de la organización, Rut  
Firma y Timbre de la entidad.**

Fecha: \_\_\_\_\_ 2021



## BASES GENERALES 6% FNDR 2021

### ANEXO N°7 CARTA DE COMPROMISO DE APORTES DE TERCEROS

En conformidad a lo señalado en las respectivas bases, comprometo el (los) siguiente(s) aporte(s) al proyecto: \_\_\_\_\_ en el concurso de: \_\_\_\_\_ (señale el concurso que participa) \_\_\_\_\_.

MONTO DEL APORTE:	\$
NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL APORTE:	
RUT DEL RESPONSABLE DEL APORTE:	
ÍTEM AL QUE HACE EL APORTE:	
DESCRIPCIÓN DEL APORTE:	(Ingrese detalle y desglose de valores, si corresponde)

NOTA: los aportes podrán ser en dinero o en especies, sin embargo, en todos los casos deben ser valorizados.

\_\_\_\_\_  
**Nombre del responsable del aporte de terceros, Rut  
Firma y Timbre de la entidad.**

Fecha: \_\_\_\_\_ 2021





## BASES GENERALES 6% FNDR 2021

### ANEXO N°8 DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

En conformidad a lo señalado en las respectivas bases, yo;  
\_\_\_\_\_, Rut \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, Representante Legal de  
\_\_\_\_\_ (Nombre de la Institución),

#### **DECLARO:**

- a) Conocer y aceptar el contenido íntegro de las Bases Generales, Específicas y Manual de Rendiciones y Operaciones correspondientes al periodo 2021 y del concurso al que postulo.
- b) La iniciativa que postula no se encuentra en ejecución y no tiene financiamiento vigente.
- c) La institución se compromete a ejecutar la iniciativa en los términos declarados en el formulario de postulación.
- d) Las declaraciones y contenidos en el formulario de postulación de proyecto son fidedignas y corresponden a los antecedentes reales.
- e) La iniciativa presentada cuenta con el respaldo de la organización, según sea el caso, y no se trata de una iniciativa de interés personal.
- f) Que los directivos y/o administradores no se encuentran inhabilitados para la ejecución del proyecto, no incurren en falta, restricción e inhabilidad alguna descrita en las bases.
- g) El patrocinado/a, no mantiene inhabilidades de ninguna especie, tales como estar en el listado de inhabilidades del Gobierno Regional y/o Litigios con el mismo, entre otros.
- h) El proyecto postulado no financiará: Pagos de representación, honorarios y/o adquisiciones de bienes o servicios a directivos de la institución y/o al cónyuge, hijos, adoptados o parientes de éstos hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- i) No mantener litigios pendientes con el Gobierno Regional de Tarapacá (Causal de Inhabilidad).
- j) La institución se compromete a verificar periódicamente que las personas que sean contratadas para algún empleo, cargo, oficio o profesión que involucre una relación directa y habitual con menores de 18 años de edad, adultos mayores y personas en situación de discapacidad, no se encuentren afectas a alguna de las inhabilidades establecidas en los Artículos 39 bis y 39 ter del Código Penal (“Inhabilitaciones impuestas por delitos de connotación sexual contra menores de edad” e “Inhabilitaciones impuestas por delitos contra la vida, integridad física o psíquica de menores de dieciocho años de edad, adultos mayores y personas en situación de discapacidad”). En este orden de ideas, se abstendrá de contratar personas inhabilitadas o las reemplazará en caso de que esta inhabilidad sea sobreviniente.
- k) Tener pleno conocimiento que, de ser adjudicada la iniciativa el medio de comunicación oficial entre el GORE Tarapacá y la institución es el CORREO ELECTRÓNICO

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_(E-MAIL) que se ha indicado en el registro de postulación.

- l) Para efectos formales y legales la dirección oficial de la institución postulante será

\_\_\_\_\_, comuna \_\_\_\_\_,  
ciudad \_\_\_\_\_; y el domicilio del representante legal será:

\_\_\_\_\_, comuna \_\_\_\_\_, ciudad \_\_\_\_\_.



## BASES GENERALES 6% FNDR 2021

### ¡IMPORTANTE!

El domicilio del representante legal señalado será utilizado para el envío oficial de documentos en el proceso de rendición de cuentas y ante cualquier comunicación que se requiera relacionada con el proyecto. Por lo cual, es necesario que señale una dirección válida y de manera detallada (referencia).

Declaro, asimismo, estar en conocimiento que de ser falsa la presente declaración me hará incurrir en las penas establecidas en el artículo 210º del Código Penal.

---

**Representante Legal**

Nombre, Firma, Rut y Timbre

Fecha: \_\_\_\_\_ 2021



## BASES GENERALES 6% FNDR 2021

### ANEXO N°9 DECLARACIÓN JURADA SIMPLE ACREDITACIÓN CUENTA BANCARIA

SEÑORES  
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ  
PRESENTE

Yo, \_\_\_\_\_ RUT \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, en mi calidad de representante legal la institución \_\_\_\_\_, RUT \_\_\_\_\_, declaro bajo juramento que, para efectos de la postulación al concurso 6% FNDR año 2021, la institución a la cual represento posee cuenta bancaria vigente:

Nombre de la Institución bancaria	
Número de cuenta	
Tipo de cuenta	

Declaro, asimismo, estar en conocimiento que de ser falsa la presente declaración me hará incurrir en las penas establecidas en el artículo 210º del Código Penal.

---

**Representante Legal**  
Nombre, Firma, Rut y Timbre

Fecha: \_\_\_\_\_ 2021